



UNI
Universidad
Nacional de
Itapúa



FaCAF
Facultad de Ciencias
Agropecuarias y
Forestales



FaCAF
Departamento
de
Posgrado

MAESTRÍA EN PROTECCIÓN DE CULTIVOS

Protocolo para Prácticas de
Laboratorio

Res. CD. FaCAF 019/2021

Encarnación - Paraguay

Cohorte 2021-2023

PROCOLO PARA PRÁCTICAS DE LABORATORIO

Anexo V- Res. CD. FaCAF Nº 019/2021

Introducción

Ante la suspensión de las actividades presenciales, la mayor parte de la docencia teórica y basada en resolución de problemas se ha podido suplir mediante la virtualización. En tanto que, para el componente práctico, según la naturaleza del Módulo, se requiere mayor detalle en cuanto a las orientaciones para su aplicación.

En el marco de la emergencia sanitaria declarada en el Paraguay, a raíz de la pandemia COVID-19 y viendo la necesidad de realizar las prácticas laboratoriales contempladas en los programas académicos de la Maestría en Protección de Cultivos, se elabora el Protocolo de Bioseguridad para Prácticas de Laboratorio en congruencia con la Resolución REC Nº 165/2020 de modo a garantizar el desarrollo de los contenidos programáticos y salvaguardar la integridad de estudiantes, docentes y funcionarios en general.

Alcance

El presente Protocolo debe ser aplicado para todo personal, ya sea docente, estudiante, investigador, técnico y otros que ingresen a los laboratorios de la Universidad Nacional de Itapúa.

Objetivo

1. Establecer las medidas de bioseguridad dentro de los laboratorios para prácticas académicas y de investigación con la finalidad de disminuir el riesgo de contagio del coronavirus (COVID-19).
2. Determinar los lineamientos de actuación para las personas (estudiante, docente, investigador, personal técnico y de limpieza) que ingresen a los laboratorios.

Disposiciones generales

1. Como medida de protección prioritaria se restringirá el acceso a la Institución a las personas con síntomas compatibles con COVID-19, a las que se les haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el periodo de aislamiento requerido, o a las que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.
2. Las prácticas de laboratorio podrán realizarse en forma presencial, única y exclusivamente, aplicando las medidas de seguridad especificadas en el Protocolo para Instituciones de Educación Superior ante la Pandemia de COVID-19 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
3. La tramitación interna en la Institución se iniciará con la presentación de un formulario de solicitud y registro de usufructo del laboratorio (Anexo 1) con antelación de seis (6) días a la fecha prevista para la actividad. Para el efecto se comunicará la fecha y hora de realización de la práctica, así como también la nómina de los involucrados en la actividad a desarrollarse, estudiantes, docentes y encargado de laboratorio para la autorización del ingreso a las instalaciones (Anexo 3).
4. Tanto los docentes como los encargados de laboratorios y estudiantes acudirán bajo conocimiento del presente Protocolo y su consentimiento manifestado mediante la firma de la Declaración Jurada (Anexo 2) en la que expresan la carencia de síntomas relacionados al COVID-19, así como su predisposición para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Protocolo, en fecha y hora indicadas en la programación de las prácticas.
5. En los laboratorios se deberá tener en cuenta la cantidad de personas como para garantizar el distanciamiento mínimo recomendado y la ventilación adecuada. Así también, las instalaciones y equipos serán desinfectados al inicio y al final de cada práctica.
6. Se dispondrá de un registro de participantes en cada práctica, incluyendo al personal administrativo a los efectos de contar con un historial para el seguimiento en casos eventuales.

7. No podrán participar de las prácticas de laboratorios personas que:
 - a. Presenten síntomas compatibles con COVID-19.
 - b. Hayan sido diagnosticadas con la enfermedad y que no hayan finalizado el periodo de aislamiento requerido.
 - c. Se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.
 - d. Superen los 65 años de edad.
 - e. Presenten enfermedades de base o que se encuentren dentro del grupo de riesgo.

8. Cualquier persona que incumpla los requisitos sanitarios presentados en este Protocolo no podrá ingresar a los laboratorios de la Institución.

Disposiciones específicas - Procedimientos

1. Todas las personas involucradas en las prácticas de laboratorio deben cumplir con las siguientes medidas:
 - a. Lavar correctamente las manos con agua y jabón, durante al menos 20 segundos, antes de ingresar al laboratorio. Seguidamente, desinfectar las manos con alcohol en gel o líquido al 70%.
 - b. Ingresar al laboratorio con el equipo de seguridad personal que incluye mascarilla que cubra nariz y boca, guantes y guardapolvo.
 - c. Asegurar la correcta utilización de la mascarilla. Esta no se debe tocar ni manipular durante el uso. Al retirarla se debe hacerlo con los sujetadores del costado, realizando movimientos de atrás hacia adelante. Si la misma se moja o humedece se debe cambiar de inmediato.
 - d. Realizar el lavado y desinfección de manos con agua y jabón, frecuentemente y especialmente después de las prácticas, después de limpiarse la nariz, toser o estornudar y después de ir al sanitario. Si no se dispone de agua y jabón, debe emplearse desinfectante para manos a base de alcohol al 70%.
 - e. Cubrirse la boca y nariz con la cara interna del codo al toser y/o estornudar, o bien, con un pañuelo o papel absorbente desechable que deberá ser inmediatamente colocado en el basurero.
 - f. No debe ingresarse al laboratorio con cartera, mochilas, llaves, equipos de mate y/o tereré, etc. Estos artículos serán desinfectados antes del ingreso a la Institución y colocados en los lugares asignados para el efecto.



- g. En caso necesario de ingresar las pertenencias dentro del laboratorio, estas se deberán desinfectar con alcohol al 70%.
 - h. Respetar las áreas delimitadas para cada persona y mantener el distanciamiento físico de aproximadamente 2,0 metros.
 - i. Desinfectar los elementos a utilizar como equipos, reactivos o materiales con un paño húmedo en alcohol al 70%, antes y después de cada práctica.
 - j. En todo momento se deberá tener el cabello recogido, las uñas cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros accesorios que puedan dificultar la correcta higiene de manos. Así también, se debe evitar el uso de maquillaje y esmalte de uñas.
 - k. Al terminar la práctica y antes de salir del laboratorio, se debe sacar el guardapolvo, introducirlo en una bolsa y rociarlo con alcohol al 70%. Posteriormente, eliminar los guantes en el cesto de basura y lavar las manos con agua y jabón.
 - l. Los encargados de turno del laboratorio y personal general deberán mantenerse al margen de las actividades prácticas; no obstante, podrán prestar apoyo técnico y logístico si fuese necesario.
 - m. El personal de turno será el responsable de la limpieza y desinfección del recinto, antes y después de la práctica de laboratorio. Así también, deberá contar con todos los elementos de bioseguridad obligatorios e insumos de limpieza proveídos por la Institución.
2. Respecto a las medidas de bioseguridad para la infraestructura, se deben tener en cuenta las siguientes disposiciones:
- a. Los laboratorios deberán estar señalizados con las medidas de higiene correspondientes y, además, las áreas de trabajo deberán estar delimitadas para asegurar el distanciamiento.
 - b. En caso de que la cantidad de estudiantes supere la cantidad de mesas disponibles en el laboratorio, se deberán realizar turnos rotativos por grupos planificados por la Coordinación del Programa y el docente del Módulo.
 - c. Se prevé un máximo de diez (10) estudiantes por laboratorio más el docente encargado. Esta cantidad podrá disminuir según la dimensión de la sala utilizada.
 - d. La duración de la práctica de laboratorio dependerá de la naturaleza de la actividad a realizar, pero no deberá exceder los 120 minutos por turno.

- e. Se destinará un tiempo mínimo de 15 minutos para los cambios de turnos, en el cual se deberá realizar la debida desinfección del lugar y equipos antes del ingreso del siguiente grupo.
 - f. En caso de necesidad por parte de estudiantes y docentes, se tendrán previstas mascarillas de reserva.
3. En el caso de observarse síntomas en algún estudiante, docente o funcionario de la Institución se aplicará el Protocolo de Bioseguridad de Actuación de la Universidad Nacional de Itapúa.

Consideraciones complementarias

1. Dentro de las posibilidades de las personas que ingresan a la Institución, estas deberán priorizar las opciones de movilidad que garanticen el distanciamiento de aproximadamente 2,0 metros.
2. Será obligatorio el uso de mascarilla para los desplazamientos en los que se utilicen los medios de transporte público y privado compartido, si los ocupantes de los vehículos no conviven en el mismo domicilio, según lo dispuesto por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
3. También será obligatorio el uso de mascarilla por parte de las personas que transiten en las vías públicas de las zonas urbanas y rurales cuando se produzca una aglomeración de personas, así reglamentado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
4. Al llegar a la casa, se recomienda a los participantes de la práctica desinfectar los zapatos con hipoclorito de sodio al 0,01% diluido en agua o alcohol al 70%. Luego de ingresar, quitarse la ropa utilizada y ponerla en una bolsa para lavar, por separado, al igual que el guardapolvo, a una temperatura de 40 - 60°C. Si no existe posibilidad de realizar el lavado de manera mecánica, se debe remojar la ropa con agua caliente y jabón antes de lavar a mano.
5. Cualquier otra situación no prevista en el presente Protocolo y que respecten a accesos y procedimientos de prácticas de laboratorio serán resueltas según lo contemplado en el Protocolo para Instituciones de Educación Superior ante la Pandemia de COVID-19 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.



UNI
Universidad
Nacional de
Itapúa



FaCAF
Facultad de Ciencias
Agropecuarias y
Forestales



FaCAF
Departamento
de
Posgrado

Maestría en Protección de Cultivos – Protocolo para Prácticas de Laboratorio

ANEXO 1- FORMULARIO DE SOLICITUD Y REGISTRO DE USUFRUCTO DEL LABORATORIO

Módulo: _____

Actividad	Nombre de la actividad	Tiempo requerido	Objetivos de la actividad	Cantidad de Participantes	Responsable	Fecha / Hora de entrada / Hora de salida	Firma del responsable
Proyecto de Extensión Académica							
Trabajo de Laboratorio							
Otros							

Registro de Aprobación:

Presentado por:

Firma:

Fecha y hora:

Aprobado y autorizado por:

Firma:

Fecha y hora:

Observaciones

1. Se debe completar en el libro de acta los siguientes datos: Nombre y Apellido, Módulo, Objetivos, Material a utilizar, Fecha, Hora de Entrada y de Salida, Firma del Responsable.
2. Los estudiantes participantes de la práctica deberán firmar la planilla de registro habilitada para la actividad, donde se encuentre su nombre y en la fecha de la práctica correspondiente.



ANEXO 2- DECLARACION JURADA

Fecha:/...../.....

I. Información del Estudiante:

NOMBRES:	
APELLIDOS:	
C.I.:	
DOMICILIO:	
CELULAR Nro.:	

II. Antecedentes de Salud:

1. Usted ha tenido contacto con alguna persona enferma de Coronavirus COVID-19)

Si () No ()

2. Actualmente, usted presenta alguno de estos síntomas:

Fiebre: Si () No ()

Tos: Si () No ()

Dolor de garganta: Si () No ()

Problemas para respirar: Si () No ()

III. Sobre la reglamentación:

1. Ha acudido usted por su propia voluntad y asume las responsabilidades de su permanencia en la institución: Si () No ()
2. Admite conocer y cumplir estrictamente lo establecido en el "Protocolo de Bioseguridad para Prácticas de Laboratorio": Si () No ()

Firma:

Aclaración



Universidad Nacional de Itapúa
Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales
Departamento de Posgrado